



Juanjui, 30 de enero del 2014.

VISTO: El Informe N° 012-2014-SGL-MPMC-J de fecha 30 de enero del 2014, emitido por el Prof. Wilmer Eugenio Sandoval Cortez, Sub Gerente de Logística que solicita aprobación de expediente de contratación, para la ejecución de la obra: *"Construcción del Camino Vecinal Puerto Santa Rosa de Huicungo-Sector Porvenir, en el distrito de Huicungo, provincia de Mariscal Cáceres - San Martín"* - PRIMERA ETAPA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: *"Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones"*. Asimismo la norma precitada señala además que: *"Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficacia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida en forma oportuna y a precios o costos adecuados"*;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que: *"El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso"*;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la visación de conformidad del Asesor Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el Expediente de Contratación para la ejecución de la obra: *"Construcción del Camino Vecinal Puerto Santa Rosa de Huicungo-Sector Porvenir, en el distrito de Huicungo, provincia de Mariscal Cáceres - San Martín"* - PRIMERA ETAPA, con un Valor Referencial ascendente a la suma de S/. 100,000.00 (cien mil y 00/100 nuevos soles).

Artículo 2°.- REMITIR, el expediente al Comité Especial correspondiente designados conforme a la normatividad de la materia, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, cumpla con transcribir el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Presupuesto y Planificación, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Subgerencia de Logística.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Prof. Renán Sandoval Sandoval
DNI: 00974279
ALCALDE

